



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IPYBAC-SASI-002-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – Carrera 30 No 48-30, Edificio Portal de Belalcázar – Local 17, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Carrera 30 No 48-30, Edificio Portal de Belalcázar – Local 17, en la ciudad de Bogotá D.C., el correo electrónico juan.rubio@cundinamarca.gov.co y el teléfono 7491024, las propuestas deberán ser allegadas a la entidad solo por medio de la plataforma virtual Secop II.
3. SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y NUTRICIÓN ANIMAL.
4. Modalidad de selección del contratista: selección abreviada por subasta inversa electrónica.
5. Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. La recepción de las ofertas se realizará mediante la plataforma virtual Secop II a la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y/o adendas que modifiquen el mismo, para ello se sugiere llevar a cabo estricto seguimiento al proceso.
7. El valor estimado del (los) contrato(s) es el siguiente:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de quinientos NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$940.000.000,00.) m/cte, su adjudicación será por el valor del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable a precios unitarios, este valor tiene incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, suma respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000099 fue expedido el 12 de mayo de 2026; DIS-2026000100; DIS-2026000101, DIS-2026000102 y DIS-2026000103 de fecha 11 de junio de 2026.

8. LA CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de cobertura de los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, con el fin de determinar su aplicabilidad al presente proceso de selección.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Para tal efecto se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- **Entidad Contratante:** Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.
- **Naturaleza de la Entidad:** Establecimiento Público del Orden Departamental (Nivel Subcentral).
- **Objeto del Proceso:** “SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y NUTRICIÓN ANIMAL”.
- **Clasificación Contractual:** Suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
- **Presupuesto Oficial:** NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$940.000.000).

Con fundamento en la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la determinación de la cobertura de acuerdos comerciales, se analizó la aplicabilidad de los tratados vigentes teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual y el valor estimado del proceso, obteniéndose el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	Entidad Incluida	Presupuesto Superior al Umbral	Excepción Aplicable	¿Proceso Cubierto por el Acuerdo?
Alianza del Pacífico	No	No	N/A	No
Canadá	No	No	N/A	No
Chile	No	No	N/A	No
Corea	No	No	N/A	No
Costa Rica	No	No	N/A	No
Estados AELC (EFTA)	No	No	N/A	No
Estados Unidos	No	No	N/A	No
México	No	No	N/A	No
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	No	No	N/A	No
Unión Europea	Sí (Nivel Subcentral)	No	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí (Nivel Subcentral)	No	N/A	No
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Sí	Sí	No	Sí

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con Estados Unidos, Canadá, Chile, México, Costa Rica, Corea, los Estados AELC, la Alianza del Pacífico y el Triángulo Norte no resultan aplicables al presente proceso, debido a que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, por su naturaleza de entidad descentralizada del orden departamental, no se encuentra dentro de las entidades cobijadas para efectos de contratación pública o no se cumplen los requisitos de cobertura establecidos en dichos instrumentos internacionales.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Respecto del Acuerdo Comercial con la Unión Europea y el Acuerdo de Continuidad Comercial entre Colombia y el Reino Unido e Irlanda del Norte, si bien contemplan la participación de entidades subcentrales, el presupuesto oficial del presente proceso no supera los umbrales económicos previstos para la adquisición de bienes por este tipo de entidades, razón por la cual no generan obligaciones de cobertura para la presente contratación.

Por su parte, el Acuerdo de Cartagena – Comunidad Andina de Naciones (CAN) sí resulta aplicable, toda vez que cubija la adquisición de bienes por parte de todas las entidades estatales colombianas sin establecer un umbral mínimo de cuantía. En consecuencia, el presente proceso deberá garantizar el principio de trato nacional a los bienes y proveedores originarios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, esto es, Bolivia, Ecuador y Perú.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso de selección se encuentra cubierto únicamente por el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), sin que ello modifique la modalidad de selección aplicable. Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y trato nacional previstos en la normatividad vigente.

9. La presente convocatoria NO es susceptible a ser limitada a mipymes, puesto que no cumple con los parámetros legales para tal fin, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
Participantes:
 - Personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras
 - Los Consorcios, Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas.Requisitos:
 - Tener capacidad para contratar.
 - Objeto social permita ejecutar el contratoCumplir con los requisitos habilitantes:
 - Capacidad jurídica
 - Capacidad financiera
 - Capacidad técnica
 - Experiencia
11. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.
12. El cronograma del proceso de contratación se encuentra fijado en la plataforma virtual Secop II No. [IPYBAC-SASI-002-2026](#)
13. El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados directamente en secop II en el link del proceso IPYBAC-SASI-002-2026.